

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y DE CONVIVENCIA

Salas de Estudio “Antiguos Lavaderos El Pradillo”

REQUISITOS PARA EL ACCESO:

- Ser mayor de diecisiete años.
- Darse de alta en la web habilitada al efecto.
- Efectuar las reservas a través de la aplicación habilitada al efecto, previamente a la utilización de la sala.

SOLICITUD DE ALTA COMO USUARIO:

1. Para solicitar ser usuario de las Salas de Estudio deberás rellenar en la aplicación habilitada al efecto la solicitud de acceso. Desde el Ayuntamiento se procederá a comprobar que se cumplen los requisitos para ser usuario y dará conformidad a tu solicitud. A partir de ese momento podrás efectuar reservas en la sala de estudios.

Recuerda que la condición de usuario es personal e intransferible: nadie puede usarla salvo tú. A ello te has comprometido cuando aceptas y muestras tu conformidad con estas normas. Nadie puede entrar al mismo tiempo que tú, si no es usuario, indícale que lo solicite, es gratuito.

En adelante nos referiremos al usuario como aquel dado de alta en la aplicación y que haya realizado una reserva en la sala o bien que esté autorizado para poder reservar.

SOLICITUD DE BAJA O DE UNA NUEVA TARJETA:

La baja como usuario se tramitará en la misma aplicación a través de la que te diste de alta.

HORARIO PÚBLICO

El horario general al público de las Salas de Estudio es de lunes a domingo, las 24 horas, pero el Servicio de Juventud o, en su defecto, la Concejalía de Juventud, podrá establecer otros horarios de servicio (incluso de limpieza) en concordancia con las necesidades de cada momento.

NORMAS DE USO

1. Será obligatoria la reserva de plaza previa a su utilización a través de la aplicación habilitada al efecto por el Ayuntamiento. La reserva se hará sobre una mesa concreta de la sala de estudio, que será la que tendrás que ocupar durante tu estancia en las instalaciones, no pudiendo ocupar otra mesa diferente a la reservada. Las mesas de la sala se encuentran numeradas.

2. Cada usuario se hace responsable de la correcta utilización de la Sala de Estudio. A todos los efectos el usuario dado de alta en la aplicación a cuyo nombre se efectúe la reserva será el responsable del buen uso de las salas de estudio.

3. Del mal uso de la reserva o de la propia sala, el responsable es el usuario de la misma, por lo que el Ayuntamiento de Ávila queda eximido de cualquier responsabilidad de toda índole, incluso civil o penal por la indebida utilización de la misma.

4. El acceso a las salas de estudio se hace por medio de la aplicación (basta con acercar el teléfono móvil al lector). **IMPORTANTE: tendrás que marcar la entrada y la salida; si no marcas la SALIDA no podrás volver a entrar.**

5. Está prohibido el uso de teléfonos móviles para llamadas, si necesitas realizar o responder una llamada tendrás que abandonar las instalaciones (no olvides marcar la Salida; configurad el teléfono en modo vibración para no molestar). Igualmente está prohibido el ingreso de alimentos y bebidas, salvo agua.
6. No se puede entrar con mascotas, excepto con perros-guía en caso de invidentes, ni aparcar dentro vehículos como bicicletas o patinetes.
7. Está prohibido fumar (Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco).
8. Tienes la obligación de guardar el silencio debido.
9. Respetad en todo momento las instalaciones y el equipamiento, conservando las instalaciones limpias, sin chicles pegados, sin anotaciones o rayados en el mobiliario o paredes, en especial los aseos.
10. No modifique la disposición de cualquier componente del equipamiento.
11. Mantened un comportamiento de urbanidad y educación adecuado.
12. El espacio que se puede ocupar en cada mesa es el que corresponde a un puesto de estudio, es decir, no es admisible (por una mera cuestión de respeto a los demás) que, con libros, apuntes, ordenador, etc., se usurpe la superficie de otro puesto de estudio.
13. Eventualmente el Ayuntamiento de Ávila podrá efectuar la comprobación del uso del servicio. En caso de acumular 2 reservas sin asistencia se procederá a penalizar al usuario con 2 semanas sin acceso.

CLIMATIZACIÓN Y ALUMBRADO.

La climatización de la Sala está automatizada durante todo el año, por lo que los usuarios no deben de manipular el panel de control de la misma. Al igual que el alumbrado no se debe de manipular ya que se enciende y apaga de forma autónoma.

Esperamos contar con vuestra colaboración.

INFRACCIONES:

El incumplimiento de las normas establecidas constituirá una infracción merecedora de sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento del órgano competente para sancionar y del responsable de las Salas de Estudio Municipales. Se sancionarán los siguientes incumplimientos y faltas o cualquier otra circunstancia o comportamiento que se estime necesario, aunque no esté en la siguiente relación:

1. Alterar, impedir u obstruir el normal funcionamiento de las salas de estudio y de los servicios que presta.
2. Alterar la convivencia en las salas de estudio.
3. Ocasionar alborotos o cualquier otra acción que interrumpa el estudio.
4. Impedir el uso de las instalaciones a otros usuarios con derecho a su utilización.
5. Insultar o agredir física o psíquicamente a las personas que están haciendo uso de la sala de estudio, así como a los empleados públicos responsables de las Salas de Estudio.
6. Causar deterioros o daños al edificio o a cualquier elemento de sus instalaciones, equipamiento e infraestructura.

7. No comunicar los desperfectos producidos por uno mismo.
8. Desatender las indicaciones de los empleados públicos responsables de las Salas de Estudio.
9. Utilizar inadecuadamente las instalaciones de las Salas de Estudio y los servicios y realizar actividades distintas a las previstas y autorizadas.
10. Falsificar y manipular las aplicaciones de acceso de usuario con el ánimo de tener acceso sin ser usuario o sin haber efectuado previamente la reserva del espacio.
11. Modificar cualquier tipo de documento que haya sido escrito, redactado y difundido en las Sala de Estudio por los empleados públicos.
12. Permitir el acceso a la Sala con su reserva a otros usuarios o no usuarios de la misma.
13. Introducir o consumir bebidas y alimentos en la sala, (salvo agua).
14. Consumir alcohol u otro tipo de droga.
15. Cualesquiera otras que atenten contra el correcto funcionamiento de la instalación y/o puedan suponer un deterioro de sus instalaciones y equipamiento.

SANCIONES

Todo comportamiento inadecuado será comunicado al Ayuntamiento de Ávila, al Área responsable de las Salas de Estudio del ESPACIO JOVEN ALBERTO PINDADO (C/ Cardenal Pla y Deniel 6, 05001 Ávila, teléfono 920350000 Ext 870, de lunes a viernes de 9:00h a 14:00h y de 17:00h a 21:00h o por correo a narroyo@ayuntavila.com).

A los estudiantes que incurran en el incumplimiento de las normas establecidas se les expulsará cautelarmente durante seis meses previa la adopción del acuerdo que proceda.

Los hechos denunciados se someterán al parecer de un comité de disciplina constituido al efecto. El comité, una vez que haya oído a las personas afectadas, podrá proponer la modificación de la medida cautelar impuesta en un principio, tanto en un sentido como en otro, de acuerdo con la gravedad de la situación, reservándose el Ayuntamiento de Ávila el derecho de ejercer las acciones legales necesarias.

Las sanciones podrán suponer la prohibición de acceso temporal o definitivo, así como la indemnización por los posibles desperfectos ocasionados, calculada al valor estimado por los servicios técnicos municipales para la reposición de los elementos dañados o deteriorados.

En caso de reincidencia, en todo caso conllevará la prohibición de acceso definitiva.

Las sanciones descritas lo son sin carácter limitativo y sin perjuicio de la posible responsabilidad civil y penal que pudiera derivarse por los hechos acontecidos.